

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

PRORROGA No. 2 CONTRATO 48-2-10045-25, PROCESO PN ESBOL SA 004 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOBIMUEBLES SAS NIT: 901364893-0, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)".

El suscrito Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.388.987 de Pasto Nariño, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**, en su calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**, y por otra parte el señor DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.743.080 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA.

- Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
- Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001², la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.³ Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

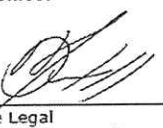
- Que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR** suscribió con la firma **MOBIMUEBLES SAS**, el Contrato No. 48-2-10045-25 el día veintidós (22) de octubre de 2025, cuyo objeto

PRORROGA No. 2 CONTRATO 48-2-10045-25, PROCESO PN ESBOL SA 004 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOBIMUEBLES SAS NIT: 901364893-0, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)".

es la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU". por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 414.700.440,00) incluido IVA.

- Que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR suscribió con la firma MOBIMUEBLES SAS, la prorroga No.1 al Contrato No. 48-2-10045-25 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU", quedando con un plazo de ejecución hasta el día veintiséis (26) de diciembre 2025.
- Que mediante comunicado de fecha 26/12/2025, suscrito por el señor DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES, representante legal de la empresa MOBIMUEBLES SAS, realiza solicitud de prorroga No. 2 al contrato No. 48-2-10045-25, con la siguiente justificación:

(...)

MOBIMUEBLES NIT: 901364893-0	
SOLICITUD PRORROGA	
Bogotá 26 de diciembre de 2025	
Señores POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Bogotá	
Ref. Solicitud de prorroga al contrato No 48-2-10045-25	
Yo Daniel Herney Marín Benavides, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa MOBIMUEBLES con NIT 901.364.893-0, amablemente me dirijo a la entidad para solicitar prorroga al contrato No 48-2-10045-25 cuyo objeto es "CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELAS DE POLICIA SIMON BOLIVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ (ESBOL)". Por termino hasta el 30 de diciembre 2025., debido a los tiempos y citas para las evaluaciones de los productos de norma ítem LITERA METALICA NORMA TECNICAS NTMD-0042-A2 (CÁTRES), COMODA BIPERSONAL NORMA TECNICA ET-PN-010-A2-2016-05-16, por parte del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA, con los accesorios escalerilla, y barandillas	
Atentamente	
Nombre o Razón Social:	MOBIMUEBLE SAS
Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901.364.893-0
Nombre del Representante Legal:	DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
Tipo de identificación:	CEDULA
Número de identificación:	79.743.080 DE BOGOTA
Dirección del proponente:	CALLE 24C No 26-50
Teléfono:	313-589-37-76 – 311-282-52-70
Ciudad	BOGOTA
Correo electrónico:	comercial@mobimuebles.com.co gerencia@mobimuebles.com.co
Firma	
Representante Legal Daniel Herney Marín Benavides C. C. No. 79743080 de Bogotá	

(...)

PRORROGA No. 2 CONTRATO 48-2-10045-25, PROCESO PN ESBOL SA 004 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOBIMUEBLES SAS NIT: 901364893-0, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)".

- Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-013406-ESBOL del 26/12/2025, el señor Intendente Jefe WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su calidad como supervisor del contrato Nro. 48-2-10045-25, solicita al señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, la autorización para realizar la prórroga Nro. 2 al presente contrato bajo la siguiente justificación

JUSTIFICACION

(...)

GS-2025-013406-ESBOL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO LOGISTICO ESBOL

ARLOF-GRULO - 13.0

Tuluá, 26 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
km 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud prorroga No. 2 al contrato 48-2-10045-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga No. 2 hasta el 30 de diciembre de 2025, para la ejecución del Contrato No. 48-2-10045-25, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU).

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por el contratista MOBIMUEBLES S.A.S., suscrita por su representante legal, en la cual solicita la prórroga del plazo contractual, indicando que se requiere tiempo adicional para culminar las evaluaciones de los productos de norma, correspondientes a litera metálica conforme a la norma técnica NTM-D042-A2 (CATRES) y cómoda bipersonal conforme a la norma técnica ET-PN-010-A2-2016-05-16, por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, incluyendo los accesorios de escalerilla y barandillas.

Como supervisor del contrato, y una vez verificada la justificación presentada por el contratista, se evidencia que la solicitud obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y los procesos de control de calidad exigidos, razón por la cual se considera viable la prórroga solicitada, sin que ello implique modificación al objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: William Alfredo Rodriguez Rodriguez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 94152904
Dependencia: Grupo Logistico Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: william.rodriguez2904@correo.policia.gov.co
26/12/2025 4:04:29 p. m.

Anexo: si

Teléfono:
www.policia.gov.co

(...)

PRORROGA No. 2 CONTRATO 48-2-10045-25, PROCESO PN ESBOL SA 004 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOBIMUEBLES SAS NIT: 901364893-0, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)".

- Que mediante la trazabilidad del aplicativo del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), el señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, remite al Área Administrativa y Financiera, con el siguiente mensaje, autorizado para tramites pertinentes.
- Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de prorroga se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No 48-2-10045-25, así:

A) MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, así:

Realizar prorroga al plazo de ejecución del contrato quedando hasta el día treinta (30) de diciembre 2025

Nota: El incumplimiento a los plazos estipulados generará la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes

B) REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION: teniendo en cuenta la prórroga Nro. 2, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para la modificación de la póliza, conforme a las coberturas, vigencias aseguradas.

C) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente prorroga Nro. 1 se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE.

D) VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 48-2-10045-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Tuluá Valle de Cauca,

LA POLICÍA NACIONAL


Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

CONTRATISTA


DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
Cedula de ciudadanía número 79.743.080 de Bogotá
NIT: 901364893-0

ELABORADO POR: St. Yonatan Andrés Peña Bolaños
REVISADO POR: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
REVISADO POR: St. Luz Adriana Muñoz Valencia
APROBADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/12/2025
ARCHIVO: DOCUMENTOS2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co